



*Gobierno Autónomo Municipal de Sucre*  
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

**DECRETO EDIL N° 017/2020**

**LUZ ROSARIO LOPEZ ROJO VDA. DE APARICIO  
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**

**Sucre, 30 de junio de 2020**

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa; fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 171 tiene por objeto regular y promover la Gestión Estratégica de Riesgos y políticas de acción ante el COVID-19 en el municipio de Sucre. Dicho cuerpo normativo dispone en su artículo 3° establece que la cuarentena según las condiciones de riesgo será: **a) Cuarentena en condiciones de Riesgo Alto; b) Cuarentena en condiciones de Riesgo Medio; c) Cuarentena en condiciones de Riesgo Moderado.**

Que, el artículo 28 establece: "El Comité de Operaciones y Emergencia Municipal se reunirá de forma ordinaria cada miércoles o extraordinaria cuando así se requiera, en tanto dure la Emergencia Sanitaria Municipal para evaluar y en función de los indicadores epidemiológicos definidos por el Ministerio de Salud, los parámetros municipales y según su capacidad de respuesta para la atención de las personas contagiadas con la enfermedad del coronavirus (COVID-19), determine la condición de riesgo aplicable y/o otras medidas más restrictivas que sean necesarias para su implementación a sugerencia de la Secretaria Municipal de Salud Educación y el Servicio Departamental de Salud.

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios.

Que, el Decreto Supremo N° 4245 de 28 de mayo de 2020, tiene por objeto continuar con la cuarentena nacional condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's; e iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

Que, el Decreto Supremo N° 4276 de 26 de junio de 2020, tiene por Objeto: "Ante el incremento del contagio comunitario y aumento de casos positivos del Coronavirus (COVID-19) en el territorio boliviano, el presente Decreto tiene por objeto ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica"; estableciendo de la misma manera en su artículo 2º, Parágrafo I, ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicional y dinámica dispuesto por el Decreto Supremo N° 4245, de 28 de mayo de 2020, **hasta el 31 de julio de 2020.**

Disponiéndose en los artículos 3º y 4º, las medidas de restricción y de bioseguridad durante la vigencia de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica, de cumplimiento obligatorio en todo el territorio del Estado Plurinacional.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 09 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, cuerpo legal que dispone:





# Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

"artículo 3. (Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción, emitido en el marco de sus facultades y competencias tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva pública o privada nacional o extranjera...".

Que, mediante Decreto Municipal N° 020/2020 de 29 de junio, se Dispone que a partir de las cero (00:00) horas del día miércoles 01 de julio de 2020, el Municipio de Sucre mantiene y continua en Cuarentena Condicionada y Dinámica en Condiciones de Riesgo Alto, y sea en estricta observancia a las determinaciones previstas en el D.S N° 4229, D.S N° 4276, Ley Municipal Autonómica N° 171, y demás normativa vigente aplicable al caso.

Que, la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes (a través de la Dirección Municipal de Salud), ha elaborado las Normas de Bioseguridad en las Diferentes Unidades del Municipio de Sucre; el cual tiene por Objeto, orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, para adaptar todas las secretarías del Gobierno Municipal, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de sus actividades.

La Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el "Protocolo de Bioseguridad" del Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo ser aplicada de manera obligatoria por todo el personal.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La elaboración y aprobación del Protocolo, tiene por objeto brindar los procedimientos de bioseguridad de aplicación inmediata para la continuidad y reanudación de las actividades laborales en el Órgano Ejecutivo Municipal, garantizando la salud de los servidores públicos municipales.

**ARTICULO TERCERO.** - La Dirección de Recursos Humanos, realizarán actividades con la finalidad de verificar y controlar de manera permanente el cumplimiento del presente Protocolo.

**ARTICULO CUARTO.** - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

Es dado en el Despacho de la Señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre



  
Aldo Montañón Bravo  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN LEGAL  
G.A.M.S.

Cc./ amb





**NORMA DE BIOSEGURIDAD EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL G.A.M.S.  
DEL MUNICIPIO DE SUCRE**

**EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19.**

MUNICIPIO DE SUCRE

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD (DIMUSA)

SUCRE - AÑO 2020

• **OBJETIVO**

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID -19, para adaptar en las diferentes secretarías dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.

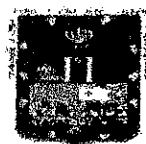
• **ALCANCE**

Establecer las orientaciones generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por COVID-19 para las diferentes unidades en el municipio de Sucre.

• **JUSTIFICACIÓN**

La enfermedad del coronavirus (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV 2. Se ha propagado desde China hacia un gran número de países alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos y los mercados financieros entre otros. Para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios, consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, alistamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente COVID-19.

Por lo anterior desde la secretaría de salud municipal se han generado un plan de acción para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus en el municipio.



- **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este plan de acción se debe aplicar en todas las secretarías del G.A.M.S., instituciones, población en general

#### 8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

- **Medidas generales.**

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Lavado de manos (Implementación de equipos móviles) con forma a protocolo de lavado
- Distanciamiento social de 1.5 a 2 metros
- Uso constante de barbijos / mascarillas en la institución y fuera de casa
- Uso pediluvios al ingreso a todas las dependencias del G.A.M.S. instalados en cada unidad municipal (Lavado de suela de zapatos)
- Uso Traje de protección de 2 piezas (anti transpiraste) impermeable de fácil lavado

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de **limpieza, desinfección, Fumigación en dos horarios uno inmediatamente posterior ingreso y el segundo a la finalización de la jornada**, de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

- **Lavado de manos.**
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos por 20 segundos con agua limpia, jabón líquido y papel toalla de uso descartable.
- Disponer suministros de alcohol en gel al 70%. O alcohol medicinal en pulverizador
- Disponer de alcohol en gel, en especial si no se tiene acceso a lavamanos, en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos de preferencia con jabón líquido según las recomendaciones del Ministerio de Salud.



- Se deben organizar turnos para realizar el lavado de manos, con el fin de garantizar el distanciamiento social con una distancia mínima de 2 metros al interior del baño.
- Se deben intensificar las acciones de información, educación y comunicación sobre el correcto lavado de manos a la población, y así evitar el contagio.
- **Técnica de lavado de manos**
- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar barbijo.
- La higiene de manos con alcohol en gel, se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- El alcohol en gel debe ser utilizado en concentración mayoral al 70%.
- En el punto de lavado de manos deben de publicar la técnica del correcto lavado de manos.

Anexo 1

- **Distanciamiento físico.**

El distanciamiento físico, significa mantener un espacio de 1.5 a 2 metros de persona a persona. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Los trabajadores deben permanecer al menos 1.5 a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo, para establecer estas medidas en espacios áreas o recintos amplios.
- Controle la capacidad de los trabajadores en el área o recinto de trabajo.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 1.5 a 2 metros entre cada persona.
- Aproveche las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

Anexo 2

- **Elementos de Protección Personal- EPP.**
- Entregar los Elementos de protección personal y garantizar su disponibilidad y recambio de sus empleados (mameluco de 2 piezas, antitranspirante).e impermeable Anexo 2
- Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.



- El uso de guantes se recomienda si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados todos los días después de su uso.
- **Manejo de Barbijos.**
- El personal que atiende público debe usar barbijos quirúrgicos (simples)
- Uso de barbijo en todo momento en el lugar de trabajo, con una duración de 4 horas luego cambiar de barbijo.
- El uso correcto de los EPP es fundamental para evitar el contagio; igualmente el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Se recomienda el uso de guantes de latex para el retiro y desinfección del epepe luego de esto desechar el guante evitando el contacto con la superficie externa
- Se puede usar barbijos de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud.
- Abstenerse de brindar servicio a personas que no usen barbijos.
- Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
- Durante el periodo de trabajo evitar el tocar con las manos la cara los ojos o la boca hacerlo solo previa desinfección de manos y lavado correspondiente

#### Anexo 4

- **Limpieza y desinfección.**
- Realizar limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Realizar una limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior del cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.
- Realiza la desinfección previa al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.



- Disponer de paños y gel desinfectante que permitan limpiar y/o desinfectar asear las áreas de contacto (ej. Computadores) de los equipos o elementos de uso general (ej. Botones de ascensor, manijas etc.) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de sodio, de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio (de cualquier marca ) diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.
- Realizar un formato de seguimiento y monitoreo para registrar la fecha, hora y lugar de desinfección.
- Realizar capacitación al personal de servicios generales.
- Insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes).
- Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.

Anexo 5

#### **¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de trabajo?**

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar guantes, delantal y barbijo).
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Las superficies de las paredes del baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos 2 veces al día.



- Elimine los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso se sugiere un baño y cambiado de ropa.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- **Manipulación de insumos y productos - Interacción con terceros (usuarios, clientes, colegas, etc.)**
- Debe asegurar que el proveedor de insumos y productos utilice las medidas de protección para el COVID-19 (barbijo, lavado de manos y guantes cuando se requiera).
- Al momento de la recepción de insumos y productos, deben ser desinfectados con alcohol al 70% o hipoclorito de sodio (lavandina).
- Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto de la compra y evitar la firma de recibido del producto. A menos que utilice su propio lapicero.

#### **Trabajo de forma presencial:**

- En caso de tener síntomas gripales utilizar barbijos y quedarse en casa.
- Fomentar el consumo de agua potable para los trabajadores y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripe o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

#### **Herramientas de trabajo y elementos de dotación**

Una vez terminadas las labores, se deben retirar y disponer los elementos de protección personal para COVID-19. Si es posible que éstos sean lavados y desinfectados, se harán las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. En el hogar, éstos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

Anexo 6

#### **Al regresar a la vivienda**

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.





- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripe en la casa, tanto la persona con síntomas de gripe como quienes cuidan de ella deben utilizar barbijos de manera constante en el hogar.

**NOTA:** Se debe implementar la difusión correspondiente a todas las secretarías dependientes del G.A.M.S., utilizar afiches en sitios visibles de cada secretaría, con las medidas de prevención para el CORONAVIRUS.

Todas estas medidas de prevención para el COVID-19, deben ser ejecutadas, ya que el G.A.M.S. Realizara el seguimiento y control al cumplimiento de estas normas en beneficio del trabajador municipal y población en general.

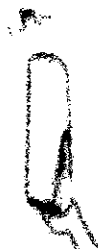
Anexo 1

LAVADO DE MANOS

**TÉCNICA**



Moja tus Manos  
con agua



Aplica suficiente  
jabón



Frota las palmas  
entre sí



Frota las manos  
entrecalando  
tus dedos



Empuna las manos  
y frota los dedos  
de arriba hacia abajo



Frota los pulgares  
rotandolos



Frota la yema  
de los dedos  
contra la palma



Enjuaga tus manos  
con agua



Seca bien  
tus manos con  
una toalla de papel

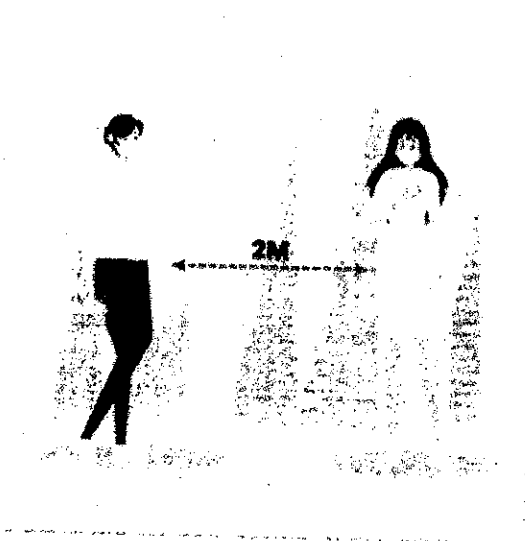


Usa la misma toalla  
de papel  
para cerrar la llave



Anexo 2

DISTANCIAMIENTO SOCIAL



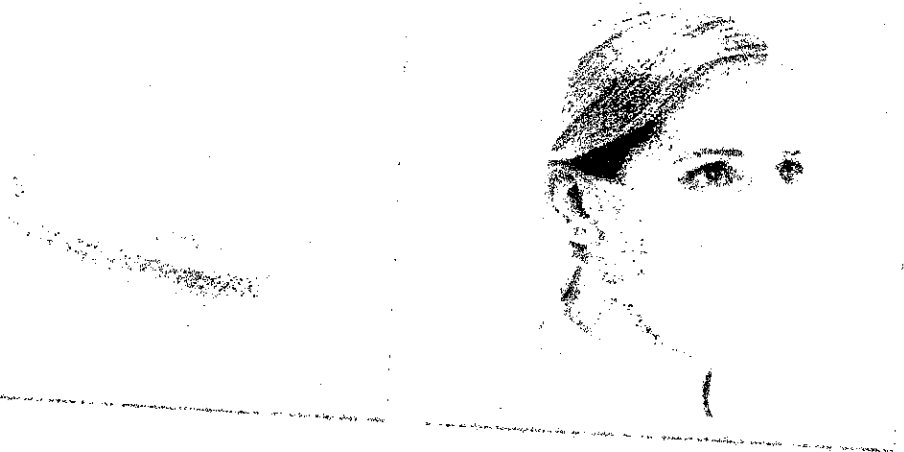
**ANEXO 3**

- **Equipos de Protección Personal- EPP.**



**Anexo 4**

**Barbijo comun**



Anexo 5

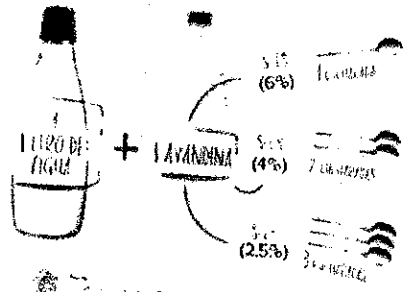
Desinfeccion y rociado con hipoclorito de sodio (Lavandina)



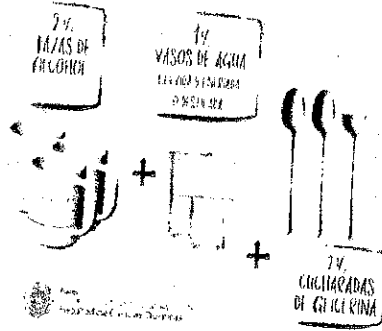
Anexo 6

Diluciones para limpieza y desinfección de pisos

Uso de la lavandina para superficies



Uso del alcohol para manos



Lavandina para lavar alimentos



Uso del alcohol para superficies y ropa

